INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 02 de Julio de 2021.

NOTA GAL/DOP N° 632 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al N° de **ID 338.578** que corresponde a la **Adenda -Anexo N° 5** de la **LPN N° 122/18** ***"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"***, perteneciente *a* la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A. Exp. 306.799,** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la Nota DNC N° 9401/21, conforme a lo siguiente:

Punto N° 2: ***Observamos discrepancias entre lo indicado en el Dictamen, considerando que en todas las documentaciones se otorga una suspensión del plazo, sin embargo en los primeros párrafos de la página 2, del propio dictamen se invoca una fuerza mayor para la realización de una prorroga y suspensión en el plazo de ejecución. En consecuencia, solicitamos a la convocante unificar los criterios de la modificación.***

Respuesta: La contratista CONSTRUCTORA ECO S.A., solicita por Nota **ECO N°207/2020, de fecha 29/12/2020, la suspensión de plazos**, en virtud de Varias Adendas, en proceso de gestión, hasta la suscripción de la última; este pedido obedece a que, **en fecha 24/01/2021, culmina el plazo del Contrato vigente actualmente**.

Punto N° 4: Contabilizando el plazo de ejecución y al termino de los 12 meses en fecha 01/08/2020, incluyendo las prórrogas mencionadas en la presente modificación, no se llegaría a la fecha del 24 de enero del 2021 indicado en los antecedentes. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar la razón por la que se estipula que el plazo del contrato llegaría a término en dicha fecha.

Respuesta: Cabe aclarar que la Adenda N° 4 establece la suspensión de plazos por **36 dias (treinta y seis) días de lluvias** *acaecidas durante los* periodos de agosto 2019 a mayo 2020 y *Suspensión de plazos* de **86 días por fuerza mayor** desde la segunda semana de abril (mes 9), o sea desde el lunes 6 de abril/20 por 86 días correspondiente al periodo de ejecución de la planta de tratamiento de efluentes cloacales, plazo que deberá reiniciarse una vez que los técnicos brasileños se presenten en obra para reiniciar los trabajos, habiendo cumplido con la cuarentena obligatoria después de haber ingresado al País, al ser levantado el cierre de frontera. Dicho reinicio fue asentado en libro de Obras para establecer fecha de levantamiento de dicha suspensión. Remitimos copia del Acta de Reinicio de Obras de fecha 24 de agosto del 2020. los plazos se ajustan a la fecha estipulada de 24 de enero del 2021. De acuerdo al siguiente cuadro.

DETALLE DE FECHAS Y CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA	
Plazo	1 año
Inicio de Plazos	8/1/2019
Fecha de Terminacion s/Contrato	8/1/2020
Lluvias Exp. N°018.582/20	36 dias
Suspensión de plazos	86 dias
Fecha de levantamiento de suspensión de Obras	8/24/2020
Saldo dias contractuales	31 dias
Fecha Finalizacion de Obra	1/24/2021

Punto N° 5: ***En ninguna de las documentaciones consta la fecha de inicio de la suspensión del plazo de ejecución. Al respecto, recordamos lo establecido en el Art.45 de la Resolución DNCP N°5695/19, inciso "c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida."***

Respuesta: Elevamos copia del Expediente MEM-0197-2021-000007 en la cual en el folio N° del Memorándum DDI/DFO/N° 19/21 se establece como fecha de inicio de la suspensión de plazos el 29/12/2020, fecha de solicitud de la Contratista.-

Punto N° 6: La normativa establece: "*Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP*". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Respuesta: Se informa que Dirección Operativa de Contrataciones se encuentra procesando el exceso de documentos en tramites remitidos de las distintas dependencias de la Institución, teniendo en cuenta la cuarentena en sus distintas fases, establecidos por el Gobierno Nacional en la lucha contra el COVID 19 desde el 11 de marzo de 2020. En ese sentido, se estableció el trabajo en cuadrillas que reduce al 50% el plantel de funcionarios y además de los casos de covid positivo registrados.

Punto Nº 7: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."*

Respuesta: Se remite lo solicitado.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

.....

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km